

de los pequeños grupos sin importancia de los spooner, de los bentinek y de los newdgate, pertenecientes todos al partido de la inmovilidad. A la cabeza de los progresistas se verá, ¡cosa extraña! á M. Disraeli, el adversario enérgico de sir Roberto Peel, con lord Stanley, el hijo de lord Derby, tory, el hijo de un whig, lord Grey y M. Bright. ¿Qué saldrá de esta descomposicion de los partidos parlamentarios? No es posible saberlo antes de que se haya consumado completamente; pero parece fuera de duda que esta descomposicion no se opera en beneficio de lord Palmerston, como tampoco en favor de lord Derby, por lo cual no nos sorprenderia que sucediera á éste no lord Palmerston, sino lord John Russell en compañía de Mr. Disraeli, Mr. Bright y Mr. Stanley.

Hoy se encuentra en Paris, al mismo tiempo que lord Palmerston, lord Clarendon y otras celebridades inglesas, M. Lindsay, el célebre orador de los meetings que últimamente ha tenido la satisfaccion de poder demostrar á su auditorio que los navios franceses eran cáscaras de nuez que se tragarían el "Royal-Albert" con Cherburgo entero y verdaderamente. M. Lindsay se propone sin duda completar sus estudios sobre las fuerzas militares de la Francia, con una visita al campo de Chalons que le dará materia para el ridículo á su regreso á Londres. Es de desear que consiga tranquilizar esos rostros sombríos incesantemente vueltos hácia la horrible Francia que de un golpe puede enviar cien mil zuavos á las orillas del Támesis. Desgraciadamente el almirante sir Carlos Napier ha visto Cherburgo al mismo tiempo que M. Lindsay, pero con otros ojos. El almirante ha observado que habia nueve navios en Cherburgo y que esos navios en nada le habian parecido inferiores á los ingleses. ¿Por qué lo serian, esclama, puesto que los mejores navios de la Inglaterra, durante la última guerra, eran navios tomados a los franceses ó hechos todos por su modelo? M. Lindsay dice que si el "Royal-Albert" y la "Bretagne" estuviesen tripulados por franceses, el "Royal-Albert" echaria a pique á la "Bretagne." ¿Y por qué? pregunta Napier. Nunca M. Lindsay ha visto un buque mas hermoso que el que se botó al agua en Cherburgo el dia que él estaba allí. M. Lindsay se ha felicitado de no haber visto en Cherburgo mas que nueve navios, en tanto que la reina pasó revista á un número de ellos mas crecido en Spithead. Pero á esto responde el almirante que la revista de Spithead fué pasada despues de la guerra de Rusia, cuando no se habia licenciado ningun navio, en tanto que no quisieron reunir en Cherburgo ni aun las escuadras que se hallan en los puertos próximos de Lorient y de Brest. En Cherburgo M. Lindsay no ha visto mas que la escuadra de evoluciones de Tolon. El almirante Napier termina su larga carta al Morning Herald con esta reflexion que destruye la argumentacion de M. Lindsay. "La Francia, dice, no ha construido nunca sus arsenales sin la intencion de construir buques que se reunan en ellos, y nosotros no podemos cerrar los ojos sobre un hecho importante que hemos visto; esto es, que tenemos un flaco. Tenemos muchos marineros, somos un pueblo marítimo, pero en el momento crítico nos costaria mucho trabajo hallar marineros para equipar nuestros buques."

A fin de que se tranquilice el pueblo inglés, aconsejamos al almirante Napier que se ponga de acuerdo con su colega en el parlamento, Mr. Lindsay. Acabamos de mencionar el discurso de M. de Persigny, que analizamos en nuestro último número. Los periódicos ingleses, y especialmente el Times, continúan aplaudiéndolo. Este diario repite que ningun interes tiene la Inglaterra en atacar á la Francia; pero que seria conveniente convencer á esta

nacion de que tampoco tiene interes en atacar á la Inglaterra, y que de este modo se economizarian muchos millones. Esta vez damos la razon al Times; pero siendo así, ¿por qué suele ser tan variable su lenguaje?

AVISOS.

LEY PARA EL ARREGLO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Desde hoy se halla de venta en el despacho de esta imprenta, en la antigua librería de D. José María Andrade, y en las alacenas de libros de D. Antonio y D. Cristóbal de la Torre al precio de doce reales el ejemplar.

En los Estados á dos pesos el ejemplar.

Al que comprare de 50 ejemplares en adelante se le hará una rebaja del 15 por 100. México, Diciembre 1º de 1858.

Juzgado 9º menor DEL CUARTEL MAYOR NUMERO 3. Calle de Cordovanes núm. 3.

Ignorándose el paradero del presbítero D. Plácido Anaya, por el presente se le cita para que comparezca en esta de mi cargo, dentro de quince dias, á contestar el juicio de conciliacion que sobre su persona le promueve D. Leon Grousseau; aperebido que de no comparecer por sí ó por apoderado en el término señalado, se dará por intentada la conciliacion. México, Diciembre 4 de 1858. 234-6-1 LIC. A. GOMEZ.

Escuela nacional de Agricultura

Con esta fecha se ha expedido el título correspondiente de agricultores teórico-prácticos, autorizados por la misma para ejercer las profesiones de hidrogramineros y veterinarios, á los alumnos de esta escuela D. Antonio Herrera y D. Narciso Aguirre.

Y cumpliendo con las disposiciones reglamentarias, ruego á vdes. se sirvan dar lugar á esta nota en las columnas de su diario para conocimiento del público. Día y L. San Jacinto, Diciembre 3 de 1858. 232-5-1 LUIS G. OROZCO, secretario.

Gobierno del Distrito de México.

Seccion segunda.—El dia de ayer fué recogido en la 2ª calle de la Amargura un párvulo que tiene de año y medio á dos años de edad. Se anuncia al público para que su familia ocurra á recogerlo á la casa que se designará por este gobierno. México, Diciembre 2 de 1858.

Seccion 2ª.—Recogido un burro el cual no ha sido reclamado por persona alguna; y á efecto de que quien se crea con derecho á dicho animal, ocurra á deducirlo á esta secretaría, se pone en conocimiento del público. México, Diciembre 2 de 1858. 3g-2 FRANCISCO E. P. TABERA.

Recogidos por la policía cuatro burros, seis mulas, dos yeguas y cuatro caballos, sin que hasta hoy haya habido persona alguna que reclame esos animales, se anuncia al público, para que el dueño de ellos ocurra á este gobierno á deducir sus derechos. México, Diciembre 2 de 1858. 3g-2 FRANCISCO E. P. TABERA.

Tesorería general de la Nación.

Hoy nos dice el Exmo. Sr. ministro de Hacienda, lo que sigue:

"A petición del comercio de esta capital, el Exmo. Sr. Presidente interino, se ha servido disponer que la salida de la conducta de caudales para Mocambo ó Alvarado, que estaba anunciada para hoy, se verifique precisamente el lunes 6 del corriente.

Póngolo á V. S. de orden supremo para que lo anuncie en los términos de costumbre."

Lo que se avisa al público para su inteligencia. D. y L. México, Diciembre 3 de 1858. Solo por indisposicion del señor contador, PEDRO F. DEL CASTILLO.

Juzgado 4º de lo civil.

POB ante de esta fecha, previsto en los de concurso á bienes de los Sres. Gamio y Domercq, ha mandado el Sr. juez de ellos Lic. D. Mariano Navarro, se cite por los periódicos á los acreedores de dicho concurso á una junta general, que se verificará en la casa número 3 de la calle de Santa Teresa la Antigua, el viernes 10 del corriente á las doce del dia, bajo la advertencia que los que no concurren tendrán que pasar por el acuerdo de la mayoría. En cuyo cumplimiento pongo el presente para que llegue á noticia de todos los señores interesados. México, Diciembre 2 de 1858. 231-8-3 JOSE MARIA GUERRERO escribano público.

Polvos para matar moscas.

Estos polvos, exclusivamente vegetales, no contienen sustancia alguna que haga peligroso su uso, como sucede con la mayor parte de las preparaciones que se venden con el mismo fin, que á mas de ineficaces son nocivas. Además, suiten infaliblemente su efecto, destruyendo en pocas horas cuantas moscas haya en una habitacion. PRECIO, UN REAL. Se venden en el almacén de medicinas de la calle de Tiburcio núm. 2. 220-100-15

CAUSA

DE LOS ASESINOS DE

CHICONCUAC Y SAN VICENTE

GRANDE ha sido la ansiedad pública por conocer con todos sus pormenores los desgraciados acontecimientos de Chiconcuac y San Vicente; nacionales y extranjeros han tenido un vivo interes en esa causa, que por miles de circunstancias ha llegado á ser la mas célebre de cuantas se han visto en nuestros tribunales. Para satisfacer esa pública ansiedad, hemos adquirido del Supremo Gobierno la propiedad de la acusacion fiscal que en la 3ª Sala de la Suprema Corte de Justicia, pronunció el Sr. ministro fiscal de ella, Lic. D. JOSE MARIA CASASOLA, y la publicamos hoy. Por ese documento, por mas de un título interesante, y por todos los que hemos recopilado para hacer esta publicacion, se adquiere el mas exacto conocimiento de esa célebre causa, porque se presentan todos los sucesos, hasta el mas insignificante, tales cuales fueron y segun todo lo que resultó probado de las declaraciones de los reos.

Para que nada falte al mérito de esta obra, la hemos adornado con los ocho retratos de los reos Trinidad Carrillo, Miguel Herrera (a) Cara de Pana, Ines López (a) el Maromero, Camilo Cruz Barba (a) el Chato, y Nicolas Leite, que fueron los condenados á la pena de muerte, y con los de María Sabina Coria, Isidro Carrillo y Mariano Marcelo Bernal (a) Chelo, todos de una perfecta semejanza: lleva ademas una litografía perfectamente trabajada, que representa la ejecucion de los cinco primeros, en el momento mismo de concluirse. La edicion, por último, es compacta, correcta y elegante, y consta de un cuaderno en 4º de 98 páginas.

Se expende en la imprenta donde se publica, calle de la Cerca de Santo Domingo número 5, y en las alacenas de los Sres. D. Antonio y D. Cristóbal de la Torre. No obstante los crecidos gastos que ha habido que erogar para hacer esta publicacion, hemos querido, para que esté al alcance de todos, fijar los precios mas moderados, y son los siguientes:

EN LA CAPITAL.

- Por un ejemplar á la rústica.....\$ 1 0
Por una docena id....., 10 0
Por cien ejemplares id....., 75 0

EN LOS DEPARTAMENTOS.

- Por un ejemplar.....\$ 1 2
Por una docena....., 12 0
Por cien ejemplares....., 100 0

Las personas de los Departamentos que quieran hacer algunos pedidos, pueden dirigirse á los agentes de esta imprenta, por cuyo conducto se remitirán los ejemplares.

Administracion principal de rentas y contribuciones directas de México.

Con esta fecha me comunica el Exmo. Sr. ministro de Hacienda la suprema orden siguiente: "Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y crédito público.—Seccion 1ª.—Haciendo uso el E. Sr. Presidente interino de las facultades de que se halla investido, ha tenido á bien acordar, que para hacer el cobro á los causantes renuentes de la primera y segunda mensualidad de las cuotas señaladas á las haciendas de caña del Territorio de Iturbide, por el decreto de 5 de Octubre próximo pasado, así como para exigir en lo sucesivo todos los cobros que tenga que hacer esa oficina, y que no sean satisfechos con oportunidad, haga uso de la facultad económico-coactiva, en los mismos términos que la ejerce para efectuar el cobro de las contribuciones directas.

Lo que comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios y libertad. México, Noviembre 29 de 1858.—JORRIN.—Sr. Administrador principal de rentas de esta capital." Lo que hago saber al público para su conocimiento. México, Noviembre 29 de 1858. 8g-6 IGNACIO DE LA BARRERA.

ESCUELA DE MEDICINA. Inscripciones para el año escolar de 1859.

Se abrirán el dia 15 hasta el último del presente mes, pudiendo prorogarse el término hasta el 15 de Enero siguiente, por motivos graves á juicio del señor director.

Las condiciones que deben tener los que quieran inscribirse son las siguientes: buena conducta suficientemente acreditada; haber cursado en un establecimiento público, gramática latina, francesa é inglesa; dos años de filosofía, en que se comprendan ideología, lógica, metafísica, ética y elementos de física, y haber sufrido los exámenes correspondientes. Los documentos deberán estar autorizados por el secretario y visados por el rector del establecimiento á que haya pertenecido el estudiante.

Se admiten tambien en la escuela alumnos internos; para las condiciones de esta admision se entenderán los interesados con el señor director. México, Diciembre 1º de 1858. 12s-5 JUAN N. NAVAREO, secretario.

GRAN TEATRO NACIONAL. OPERA ITALIANA.

Maguífica funcion de grande aparato, A BENEFICIO DE AMBROSIO VOLPINI. para la noche del Martes 26 de Diciembre de 1858.

Dará principio la orquesta con una gran abertura. A continuacion se pondrán en escena el primero y tercer acto de la ópera intitulada:

NORMA, concluyendo el primero con el aria de POLLION. Y concluirá la funcion con la zarzuela en dos actos, intitulada: EL TIO CANIYITAS, ó el mundo nuevo de Cádiz. Será ejecutada por la Sra. Cortesi y los Sres. Miguel Solares y el beneficiado. En el lugar donde la pieza lo requiere, se bailará el gracioso jaleo, conocido por

El vito. Maestro al cembalo y director de orquesta, SIGNOR ANTONIO BARILI. Primer violin concertino, SR. D. LUIS MORAN.

PAGAS. Palcos primeros y plateas, con 8 entradas 16 0
Idem segundos con ocho idem..... 12 0
Palcos terceros con id. id..... 8 0
Luneta y balcon con cojin..... 2 1
Asientos y entrada en palcos terceros... 1 0
Entrada y asiento en galeria..... 0 5
A las ocho.

Imprenta de Andrés Boix, á cargo de Miguel Zornozca, Calle de la Cerca de Sto. Domingo núm. 5.

PÉRDIDA. Se ha extraviado el dia 11 del actual un boton de brillantes, compuesto de ocho piedras en la circunferencia y una en el centro, y que por su forma sirve tambien para mancuerna; la persona que lo haya encontrado obtendrá una buena gratificacion si lo entrega en el despacho de esta imprenta, bajo el concepto de que no se hará averiguacion de ninguna especie.

Administracion principal de rentas y contribuciones directas del Distrito.

En orden de 6 de Octubre último, el Supremo Gobierno tuvo á bien disponer, que en el presente año no se hagan calificaciones á los establecimientos industriales, Giros mercantiles, Profesiones y ejercicios lucrativos, para el pago de las respectivas contribuciones en el bienio de 1859 y 1860, sino que subsistan las últimamente practicadas.

Lo que se avisa á los causantes de los ramos citados para que no esperen se les pase nueva boleta, sino que en el mencionado bienio deberán hacer sus enteros por las mismas cuotas que tienen impuestas en la actualidad. México, Noviembre 30 de 1858. 8g-6 IGNACIO DE LA BARRERA.